



Resolución Jefatural

N° 100 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 21 OCT. 2019

VISTOS; el Informe N° 498-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Memorando N° 1286-2019-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2019-MIDIS/SG de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 498-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, sustenta y solicita la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2019; a fin de incluir el procedimiento de selección de



Adjudicación Simplificada denominada "Adquisición de una Central Telefónica PBX IP y Equipos Terminales IP", a ser consignada en el ID 48 del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en atención a la normativa previamente descrita, se advierte que la inclusión solicitada por la Oficina de Abastecimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001366 de 21 de octubre de 2019, otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 1286-2019-MIDIS/SG/OGPPM; y, que, a la fecha, se han aprobado ocho (08) modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, conforme se corrobora en las Resoluciones Jefaturales N° 012-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 015-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 037-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 047-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 073-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 084-2019-MIDIS/SG/OGA y N° 091-2019-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2019-MIDIS, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 005-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.



A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
B) AÑO : 2010
C) SIGLAS :
E) RUC : 2054555399

ZONAS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA :
D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL
1424

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + M para obtener ayuda
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Table with columns: Item, Tipo de Compra o Selección, Tipo, Tipo de Proceso, N. ítem, Descripción del Antecedente, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Orden de Liberación, Fecha Prevista de la Convocatoria, Modalidad de Selección, Órgano Encargado de las Operaciones, Definición del PAC por la Unidad Ejecutora.



